



Cerro Sombrero, 15 de septiembre de 2025.

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 348/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud presentada por doña Karla Hernández Oyarzo, Directora (S) de la Escuela de Cerro Sombrero, para realizar kermesse dieciochera con venta de alimentos y bebestibles en la Escuela de Cerro Sombrero, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2024.
- 2) La autorización por parte de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, para realizar gestiones administrativas de permiso y eximición de pago para la realización de la kermesse, mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2025.
- 3) El inciso 4º del artículo 19 de la ley de alcoholos " En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) El pronunciamiento jurídico sobre autorización y exigencias municipales aplicables, de fecha 12 de septiembre de 2025, otorgado por doña Paula Schaaf Zambrano, Asesora Jurídica.
- 6) El Decreto Alcaldício N° 597 del 13 de junio de 2025, que nombra a doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de Desarrollo Comunitario Municipal, Grado 7º de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 16 de junio de 2025.
- 7) El Decreto Alcaldício N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 8) El Decreto Alcaldício N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldício N°088.
- 9) El Decreto Alcaldício N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11º de la E.S.M., a contar del 1º de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldício N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7º de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldício N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**Considerando:**

- 1) Que, la solicitud tiene por objeto reunir fondos en beneficio de la familia Domínguez Barría, afectada por un incendio.
- 2) Que, corresponde al municipio velar por el bien común y apoyar actividades de carácter comunitario y benéfico.
- 3) Que, la normativa citada habilita a esta Municipalidad para otorgar la autorización requerida, estableciendo el cobro de los derechos municipales correspondientes.
- 4) Que, conforme al valor de la UTM del mes de septiembre de 2025, equivalente a \$66.152, el derecho a pagar corresponde a \$6.615 (seis mil seiscientos quince pesos).
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GXL0JR-247>



## DECRETO

**1° AUTORIZÉSE**, la realización de la kermesse benéfica organizada por la Sra. Vanessa Barría Águila, funcionaria de la Escuela Cerro Sombrero, con el aval de su Directora, Sra. Karla Hernández Oyarzo, los días **18 y 19 de septiembre de 2025**, en el Hall del establecimiento educacional, en los horarios indicados en la solicitud.

**2° FIJASE**, el pago de un derecho municipal equivalente al **10% de la UTM de septiembre de 2025**, esto es, la suma de **\$6.615 (seis mil seiscientos quince pesos)**, el cual deberá ser enterado previamente en Tesorería Municipal.

**3° ESTABLÉSE**, la responsabilidad de la organización y desarrollo de la actividad recaerá en la Sra. Vanessa Barría Águila, bajo el resguardo y supervisión de la Dirección de la Escuela Cerro Sombrero.

**4° FACÚLTESE** a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KATHERINE LEYTON ÁBALOS**  
**Alcaldesa (S)**

**JUAN VARGAS HERNÁNDEZ**  
**Secretario Municipal (S)**

KLA/CGM/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GXL0JR-247>